



- A) Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector del SUB-CC-9.2.3, del Plan General Municipal, en la consideración de que dicho Sector se localiza colindante con el Sector SUB-CC-9.2.1, para el que, igualmente, se ha propuesto la declaración de viabilidad, conllevando una secuencia lógica en el desarrollo urbanístico del área en que se localiza, y con las condiciones establecidas en dicho acuerdo.
- B) Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, número 2, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos económicos exigidos por dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiere presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del Sistema de Compensación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2008. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-9.2.2 del Plan General Municipal. (2008084877)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 3 de noviembre de 2008, conoció la consulta previa de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-9.2.2, del Plan General Municipal, presentada por D. José Moreno García, como presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico de dicho Sector, adjuntando al respecto documentación redactada por la arquitecto, D.^a María Teresa Paco Gómez, y afectando a terrenos cuyos límites son: Al Norte, Avda. de Elvas; al Sur, terrenos de propiedad particular, pertenecientes al SUB-CC-9.3.1; al Este, terrenos de propiedad particular, pertenecientes al SUB-CC-9.2.5; y al Oeste, con recinto ferial y recinto aduanero de Caya, acordándose:

- A) Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-9.2.2, del Plan General Municipal, en la consideración de que el mismo se adapta a la programación prevista por el Plan General Municipal, ajustándose su ámbito al mismo.
- B) Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, número 2, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así



como de las garantías y compromisos económicos exigidos por dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiere presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del Sistema de Compensación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Badajoz, a 27 de noviembre de 2008. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

EDICTO de 14 de noviembre de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la UE-6. (2008ED0809)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 13 de noviembre de 2008, y en base al contenido de los arts. 101 y ss. del R.D. 3288/1978, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y a los arts. 43 y ss. de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la UE-6, quedando expuesto al público para examen y reclamaciones durante el plazo de un mes.

El presente Edicto se publica en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario El Periódico, y para el cómputo del plazo se tomará la fecha del último medio en que aparezca publicado.

Montehermoso, a 14 de noviembre de 2008. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

EDICTO de 1 de diciembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora del Sector 12. (2008ED0878)

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008, en respuesta a la consulta previa sobre la transformación urbanizadora del Sector-12, formulada por D. Ángel Luis Mora Ávila, en representación de Essay Production, S.L., acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora del Sector 12 de acuerdo con los criterios orientativos fijados por las NNSS para el desarrollo de la eventual actuación, determinándose la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.